



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2854/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2202/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - REICHEL MARÍA JOSÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Solange REICHEL, DNI n.º 34.938.537, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en la Dirección de Derechos Humanos.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3202 de fecha 25 de abril del año 2023, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6622 de fecha 13 de julio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 374.999,94), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.666,66), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 18 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Solange REICHEL.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Solange REICHEL, DNI n.º 34.938.537, domiciliada en calle Ramírez n.º 103, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en la Dirección de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Solange REICHEL, CUIT/CUIL n.º 27-34938537-1, domiciliada en calle Ramírez n.º 103, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.666,66), por el período comprendido desde el día 1º de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2854/2023

abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Dependencia: CEDDHU – C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 26.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal